

ORDENANZA N° 2.985

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Exclúyase del texto de la Ordenanza N° 2.435, Artículo 1°, la parcela “b”, Manzana 353, Sección B, Circunscripción I.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a la construcción de una plazoleta en el lote de terreno cuya nomenclatura catastral se especifica en el Artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los siete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.

Firma: Cr. Carelos Silvestre VEGA Presidente
Sr. René Marío TORRES Secretario Deliberativo